



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Martes 9 de julio

Número 156

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio-concurso

Aprobados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 22 de junio, el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en el Concurso para la adquisición de telas, para atender las necesidades del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, se expone al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, durante dicho período de tiempo, en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 8 de julio de 1963.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1963, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de construcción de un camino vecinal de Sotillo

de Rioja al límite de la provincia.

Construcción del camino vecinal del ramal de Oquillas a Pinnilla Trasmonte al de Cilleruelo a Valdeande y

Construcción de un camino vecinal de Garoña al de Santa María Garoña a Barcina del Barco, resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 5 de julio de 1963.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Consejo de Administración de esta Mutualidad, en sesión del día 31 de mayo último, aprobó

las convocatorias de Becas para el curso académico 1963/64, correspondientes a huérfanos e hijos de asegurados y a los asegurados en activo y las Bases por las que las mismas habrán de regirse.

Las Bases de referencia se hallan en esta oficina, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas se hallen interesadas.

El plazo de presentación de instancias terminará el día 10 del próximo mes de agosto.

Burgos, 6 de julio de 1963.
El Jefe provincial, Federico Fernández Trapa.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación de Burgos

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo, el día 3 de julio, se acordó, entre otros asuntos, lo siguiente:

Aprobar el expediente formado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para la pavimentación en el Paseo del Espolón, del espacio conocido por "Paseo de los Tilos".

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la

Ley de 12 de mayo de 1956 y el artículo 4.º de la Orden de 14 de marzo de 1962, se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento y efectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Jefatura Regional de Castilla Vieja

Concurso-oposición para cubrir vacantes de Delineantes Calcadores en el Patrimonio Forestal Estado

La Subdirección de este Patrimonio Forestal, ha resuelto modificar la norma primera de la convocatoria por la que se anunciaba el concurso-oposición para cubrir vacantes de Delineantes-Calcadores, en lo que se refiere a la edad exigida para tomar parte en la oposición, en el sentido de que podrán ser admitidos a examen, los que acrediten, mediante certificación del Jefe correspondiente, haber prestado servicios de campo continuados y eficaces en el Patrimonio Forestal del Estado, aunque rebasen la edad tope de 40 años, señalada en la citada convocatoria.

Burgos, 5 de julio de 1963.
—El Ingeniero Jefe Regional,
Mariano Jaquotot Uzuriaga.

2.336—D-94,10

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo, a virtud de comunicación con valor de demanda de la Inspección Técnica de Previsión Social, en representación del productor don Andrés Llorente Honrubia, contra la Empresa Azucarera de Aranda y otros, sobre reclamación por enfermedad profesional,

ha sido señalado para la celebración del acto del juicio el día veinticuatro de agosto próximo, a las diez horas y media de la mañana.

Y para que tenga lugar la citación de expresado productor Andrés Llorente Honrubia, cuyo último domicilio lo tuvo en Campillo de Aranda (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a dicho acto con todos los medios de prueba de que intente valerse, expido la presente, que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos seseta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Don Restituto Gutiérrez Solana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Medina de Pomar, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro y solicita la legalización de un pozo en la zona de Policía de Cauces del río Trueba, con destino a riegos, en el término municipal de Quintanilla de Pienza, Medina de Pomar (Burgos). Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas en Zaragoza, General

Mola, núm. 24, 1.º, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 27 de junio de 1963.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

2.340.—D-116,15

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en Orden fecha de junio último, me dice lo que sigue:

Con esta fecha, al Ilmo. Sr. Presidente del Grupo Sindical de Colonización número 2.229 de Zazuar (Burgos), digo lo que sigue:

Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Bartolomé Aguilera, en calidad de Presidente del Grupo Sindical de Colonización, número 2.229 de Zazuar (Burgos), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arandilla, con destino a riegos de fincas, de propiedad de los componentes del mencionado Grupo, en término municipal de Zazuar (Burgos).

Resultando: Que abierto el período de competencia de proyectos en el B. O. del Estado, de 27 de marzo, y en los BB. OO. de las provincias de Burgos, Valladolid, Zamora y Salamanca, sólo se presentó el de los peticionarios, al que acompaña el resguardo acreditativo del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y relación de los componentes del grupo, con expresión de las superficies regables por cada uno, en la que consta la firma del Presidente del grupo y el visto bueno del Alcalde de la localidad. En dicha relación, la suma de las superficies de todas las fincas objeto de riego acusa un total de 147,75 Has.

Resultando: Que sometida la petición a información pública, se presentaron cuatro reclamaciones.

La primera, la consabida reclamación de «Iberduero» en todas estas clases de aprovechamientos, a efectos de una posible indemnización, en su día. La segunda, de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Vega, de San Juan del Monte. Otra, suscrita por doña Constanza Viyuela Soto y dos más, y la cuarta, por don Alejandro Benito Aguila, Presidente de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Virgen de los Remedios, de Peñaranda de Duero. Dado traslado de dichos escritos a los peticionarios, éstos los contestaron dentro del plazo, alegando lo que estimaron pertinente en defensa de sus derechos.

Resultando: Que según se deduce del proyecto, las obras consisten en un alud de derivación, que se lleva a efecto por las dos márgenes; por la derecha, para el riego de 110 Has., y por la izquierda, para el riego de 40 Has. En dicho proyecto se describen con toda claridad las obras y se llevan a efecto los cálculos de las acequias distribuidoras y de los presupuestos parciales y totales, que conducen a un presupuesto de ejecución material total de 2.051.325,25 pesetas.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, e informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable. Respecto a las reclamaciones presentadas, entiende deben ser desestimadas por improcedentes. La de «Iberduero», porque se está muy lejos aún de alcanzar el volumen reservado a la Confederación para nuevas concesiones. Las presentadas por la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Vega y la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Virgen de los Remedios, por tener su

aprovechamiento aguas arriba al que solicita, por lo que no puede causarles ningún perjuicio, y en cuanto a la formulada por doña Constanza Viyuela Soto y dos más, se han examinado los libros Registros de Aguas, no figurando en ninguno inscrito, por lo que su petición carece de legitimación, y termina formulando el condicionado con sujeción al cual propone se lleve a efecto una sola concesión, a base de dotación de 0,8 l/s. y Ha.

Resultando: Que han informado favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico y la Abogacía del Estado, así como el Comisario Jefe de Aguas de la cuenca del Duero.

Considerando: Que las reclamaciones presentadas deben ser desestimadas, por las razones que propone el Ingeniero encargado en su informe.

Considerando: Que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando: Que el proyecto se encuentra bien redactado y las obras son adecuadas al fin que se pretende y que los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, por lo que procede su aprobación.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Grupo Sindical de Colonización, número 2.229 de Zazuar (Burgos), suscrito en marzo de 1962, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José Arostegui, en el que figura un presupuesto de ejecución material total de 2.051.325,25 pesetas.

B) Otorgar una concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede al Grupo Sindical de Colonización, número 2.229 de Zazuar (Burgos), autorización para derivar un caudal uni-

tario de 0,1 l/s. y Ha., equivalentes a un total de hasta 32 l. de agua del río Arandilla, margen izquierda, en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino al riego de 40 Has. de fincas de su propiedad, y sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 m³ por Ha. realmente regada y año.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a esta concesión y del que corresponde a esta toma un presupuesto de ejecución material de 547.020,07 pesetas. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los 18 meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. La Entidad concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por la entidad concesionaria, no exceda, en ningún caso, del que se fija en la condición 1.^a

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero,

siendo de cuenta de la entidad concesionaria la remuneración y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de la entidad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ocupación de las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.^o de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Duero al Alcalde de Zazuar, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Los componentes del Grupo Sindical peticionario quedan obligados durante el período de ejecución de las obras, a constituirse en Comunidad de Regantes, según previene la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del texto refundido de la Ley y tarifas del timbre del Estado de 3 de mar-

zo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico en su caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega en la entidad interesada.

Valladolid, 2 de julio de 1963.
—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.294.—D-1.054,30

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano,
Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las diez horas del día 25 de mayo de 1963, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Marino Pereda Fernández, vecino de Torrelavega (Santander), en solicitud de permiso de investigación de 12 pertenencias, de mineral de cuarzo, denominado "La Inmaculada", situado en el paraje "La Cantera", del término de Alfoz de Bricia, perteneciente al Ayuntamiento de idem, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.743 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SE. de la caseta del transformador de corriente eléctrica, existente en la carretera de Burgos a Santander, a la sa-

lida del pueblo de Paradores del Barrio, del término municipal de Alfoz de Bricia. De este punto, en dirección E., se medirán 200 metros para colocar la primera-estapa.

De la primera a la segunda se medirán 300 metros, en dirección norte.

De la segunda a la tercera, se medirán 200 metros, en dirección oeste.

De la tercera a la cuarta, se medirán 100 metros, en dirección sur.

De la cuarta a la quinta, se medirán 300 metros, en dirección oeste.

De la quinta a la sexta, se medirán 200 metros, en dirección sur.

De la sexta a la primera, se medirán 300 metros, en dirección este.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Barrio de Bricia, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispone en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 3 de julio de 1963.
El Ingeniero Jefe, Francisco Solache Serrano.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 del actual, el presupuesto extraordina-

rio "para obras de consolidación y drenaje de la ladera del Cerro de San Miguel, y renovación de la tubería de 600 m. m., de alimentación al depósito de aguas de la ciudad", queda expuesto al público dicho expediente, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de Intervención de Fondos municipales, durante las horas de despacho, de conformidad a lo dispuesto en el art. 698 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por los residentes en el término municipal y personas o entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 de referido Decreto, y por las causas que determina el artículo 684 del mismo, todo ello en la forma prevista en el indicado precepto y art. 189 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 26 de junio de 1963.
El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, y en las horas de despacho, el expediente relativo a la cuenta general de presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas Potables, aprobado para el ejercicio de 1962, con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 21 de junio actual, conforme al citado acuerdo, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, 24 de junio de 1963.
El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios del Concurso-oposición para la provisión de vacantes en el Cuerpo de la Policía Municipal.

Admitido

D. Félix Vargas García.

Lo que se hace público de conformidad a la Base 8.^a de la Convocatoria y art. 7.^o del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 2 de julio de 1963.—
El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 21 de junio de 1963.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megia, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don José García Antón, don Luis García Linares,

don José Villaverde Cortezón y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Antonio Arroyo Alcalde, don Leoncio Hernando García, don Luis Dueñas Gavilán, don Gaspar Gamarra Alcalde, don Ignacio Cabello Echave y don Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Carlos López Zárate, Interventor accidental, se celebró sesión extraordinaria.

Dio comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de mayo último.

Alcaldía

2. El señor Alcalde abrió la sesión, y en primer lugar se refirió al fallecimiento de nuestro amadísimo Prelado, Dr. don Luciano Pérez Platero, Medalla de Oro de la Ciudad, cuya carrera sacerdotal inició con un gran bagaje científico-literario, siendo nombrado posteriormente Canónigo Doctoral de la Colegiata de Santo Domingo de la Calzada y Auditor Supernumerario del Supremo Tribunal de la Rota, en la Nunciatura de Madrid, lo que determinó su propuesta para la Sede vacante de Segovia, siendo preconizado en 1944 Arzobispo de Burgos, promoviendo una intensa labor espiritual en nuestra Archidiócesis, destacando la construcción de la Casa Diocesana de Ejercicios, Seminario de Misiones Extranjeras y del Seminario Diocesano, cuyos frutos perdurarán a través de los tiempos.

El afecto de Burgos hacia nuestro Prelado se manifestó en la concesión de las Medallas de Oro de la Ciudad y de la Provincia, motivos por los cuales es más hondo nuestro sentimiento, máxime si recordamos su paternal afecto hacia todos los burga-

leses y las pruebas de amistad que siempre tuvo con esta Alcaldía-Presidencia, que dejarán imperecedero recuerdo en nuestra memoria.

Estas íntimas motivaciones determinan a la Alcaldía a hacer patente la expresión de su más íntimo dolor y sentimiento, a cuyos efectos solicita del Pleno de la Corporación conste así en acta y se comuniqué al Cabildo Metropolitano y familiares de tan ilustre finado. Así se acordó por unanimidad.

DICTAMENES

Arbitrios

3. Devolver las cantidades correspondientes a los impuestos sobre usos y consumos de lujo, derechos y tasas por reconocimiento sanitario y arbitrio sobre consumición de bebidas espirituosas, alcoholes, volatería, etcétera, y recargo del 5 por 100 sobre este último, que regulan las Ordenanzas números 54, 3, 65 y 70 de exacciones municipales, por los géneros que figuran como existencia en las actas de aforo levantadas en 31 de diciembre de 1962 a los industriales de la capital, siempre que se produzca solicitud de cada uno de ellos, en la que se pruebe no encontrarse afectados por la renuncia contenida en el expediente en que recayó acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de febrero de 1951, o que satisficieran en su día el importe del impuesto sobre Usos y Consumos de Lujo por las existencias en su poder al comienzo del período de imposición, entendiéndose en caso contrario que solamente tendrán derecho a la devolución del resto de los conceptos: reconocimiento sanitario, consumo de bebidas espirituosas y recargo del 5 por 100 sobre este último.

4. Idem las cantidades correspondientes a la liquidación de las cuentas de los almacenistas

que tenían concedido el sistema de depósito doméstico, por los conceptos anteriores, correspondiente al mes de diciembre de 1962, por un importe total de 520,624,34 pesetas.

Gobierno

5. Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el 2 de noviembre de 1962, facultando a la Obra Sindical del Hogar para construir un Grupo Escolar de 12 Grados, en terrenos de la Barriada Illera, facultando a la Alcaldía para suscribir el correspondiente pliego de condiciones del Ministerio de la Vivienda, y la Comisión formada por el Ayuntamiento estará compuesta por el Ilmo. Sr. Alcalde y por el Presidente de la Comisión de Gobierno, pudiendo delegar, asimismo, el señor alcalde en otro Capitular.

Hacienda

6-10. Aprobar las Cuentas Generales de liquidación correspondientes al ejercicio de 1962, del presupuesto ordinario, especial de Beneficencia, especial ordinario de Urbanismo, servicio municipalizado de la Estación de Autobuses y servicio de Autobuses, las cuales arrojaron un superávit de pesetas 3.940.705,55, 21.612,47, 3.227.743,30, 238.141,28 y 351.615,45, respectivamente.

11. Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario formulado «Para obras de consolidación y drenaje de la ladera del Cerro de San Miguel y renovación de la tubería de 600 m/m de alimentación al Depósito de Aguas de la Ciudad», que importa 5.710.000 pesetas.

12. Facultar a la Alcaldía Presidencia para celebrar los contratos de desajuste de las obras anteriores, con la Empresa «Construcciones y Contratas» S. A., de Madrid.

13. Considerar aptos y, en su consecuencia, aceptar, a fin de que pasen al segundo período

de licitación, los pliegos de referencias presentados al concurso-subasta de las obras de construcción de un nuevo Mercado de Abastos en la Zona Norte de la ciudad, presentados por «Inducosa», de Bilbao, e Hidrocivil, S. A., condicionado este último a que en el segundo pliego —oferta económica— acepte en toda su integridad el proyecto tipo que sirve de base a la contratación. Este acuerdo habrá de anunciarse en el B. O. de la provincia por diez días, con indicación de la fecha de apertura de los pliegos de «ofertas económicas» presentadas por los licitadores.

14. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación del Camino del Cementerio, por un tipo de licitación de 678.444,95 ptas.

15. Aprobar definitivamente el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación para la ejecución de las obras de pavimentación y saneamiento de la calle Calzadas, hasta su enlace con la Avda. del General Vigón, por un presupuesto de 321.791,76 pesetas.

16. Entender ampliada la cesión del antiguo Instituto Provincial de Higiene, cuya superficie era de 480 m², a los terrenos que le rodean y que miden 560 m², por formar una y otros la parcela limitada por las calles de Petronila Casado, Padre Flórez, Avenida del Cid y prolongación de la de Diego Láinez, la cual se entiende efectuada en las mismas condiciones que se les cedió el antiguo edificio del Instituto Provincial de Higiene.

17. A petición de la Alcaldía Presidencia vuelve a la Comisión el expediente relativo a la firma de un nuevo contrato de consorcio para la repoblación forestal de 2.000 hectáreas.

18. Aprobar la rectificación

del Inventario de Bienes Municipales, referida al 31 de diciembre de 1962, que arroja un total líquido activo de 20.219.547,68 pesetas.

Propuestas de la Alcaldía

19. Se acordó la formación de proyectos por la Oficina Técnica Municipal, respecto al servicio de alcantarillado y red de agua potable, en los Barrios del Hospital del Rey y Capiscol, actualizando los ya existentes, si fuera factible.

Formación de proyectos en las obras de urbanización para las vías públicas que en su día se acuerde, facultándose a la Alcaldía para nombrar una Comisión que, bajo su presidencia, realice las gestiones para la adquisición del inmueble de ampliación de la Casa Consistorial y para que ultime la concesión de un préstamo del Banco de Crédito Local de España, por la cantidad de 35.000.000 de pesetas.

Después de aprobarse el anterior acuerdo, se ausentaron del salón los señores Bienzobas, Dueñas y Zabalza, para asistir a la procesión del Sagrado Corazón de Jesús, en representación del Ayuntamiento.

20. Otorgar poder a favor del Procurador de los Tribunales de Madrid, don César Escribá de Romani y Veraza, para suscribir la escritura de ampliación de beneficios para la construcción de 20 viviendas, de la que fue promotor el Ayuntamiento, y general para gestión de asuntos municipales en oficinas públicas, facultando a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho corresponda, para que formalice citado poder notarial.

Ratificación de acuerdos de la Permanente

Del 22 de marzo último, reconociendo mejoras en los emolumentos de determinado personal sanitario.

Otro de la misma fecha, con el convenio administrativo para el servicio de desinfector, de don Justino Zumel Mambrillas.

Del 29 de mayo, para personarse en la apelación de la sentencia de la Sala de lo Contencioso de esta Audiencia, sobre la subasta de los terrenos de las «Lomas de Villimar», promovida por don Ricardo Castelbón Benita.

Otro de la misma fecha, para promover recurso Contencioso Administrativo contra el fallo número 58 del Tribunal Económico, sobre la tasa de equivalencia, en la reclamación que promovió la Cámara de Comercio.

Del 12 de junio en curso, adjudicando la dotación de vestuario para distinto personal municipal, a la casa Cylsa.

Otro de la misma fecha, concediendo una gratificación de 500 pesetas al encargado de obras, don Florentino Hernando Antón, por Servicios para la Sección de Arbitrios.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobada, una relación de gastos por la participación de Burgos en la Exposición Nacional de Recursos Turísticos Españoles, organizada por la Dirección General de Promoción del Turismo, en la que corresponde abonar al Excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de pesetas 35.388,22, de las que 6.000 pesetas se abonarán en la partida 392 del presupuesto en vigor y el resto se incluirán en el próximo expediente de habilitación y suplemento de créditos, según informe de la Intervención de Fondos.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 24 de junio de 1963.

El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, para la construcción en esta localidad de aceras en ambos lados de las calles del Sagrado Corazón hasta enlazar con la carretera de Roa a Burgos, la de San Pedro, la Fuente y El Portillo, por un importe total de 421.506,64 pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Campo, 22 de junio de 1963.—El Alcalde, Enrique Calleja.

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa de Roa, 8 de junio de 1963.—El Alcalde, Félix López.

Igual anuncio, respecto de las de 1945 a 1958 hacen los Alcaldes de San Pedro Samuel, Avellanosa del Páramo y Villorajo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Presencio

Don Evelio Miguel Gil, Recaudador y Agente Ejecutivo de expresada Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hermandad de Labradores de Presencio, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente prescripción del art. 105, del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de Presencio, se celebrará en esta localidad el día 1 de agosto de 1963, en la sala del Juzgado de Paz, a las doce horas.

Deudor: Crescencio Simancas Rozas.

Las fincas que se describen se hallan enclavadas en el término municipal de Presencio.

1. Finca al polígono 10, parcela 1, a los "Cascajares", de 1 hectárea, 61 área y 48 centiáreas, que linda por Norte, Irene Villaverde; Este, arroyo; Sur, Tomás Villaverde y Oeste, Vicente Martínez, capitalizada en 9.688,80 pesetas.

2. Otra al polígono 10, parcela 8, a los "Cascajares", de 2 hectáreas, 25 áreas y 10 centiáreas, que linda al Norte, Eusebio Ortega; Este, Vicente Martínez; Sur, Conrado Martínez y Oeste, Crescencio Simancas, capitalizada en 13.506 pesetas.

3. Otra al polígono 10, par-

cela 27, a la "Fte. Romo", de 56 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste, arroyo, capitalizada en 4.851,20 pesetas.

4. Otra al polígono 10, parcela 179, al "C. Agosto", de 40 áreas y 78 centiáreas, que linda al Norte, Antonio Díez; Este, Fermín Martínez; Sur, Balbina Ortega y Oeste, camino, capitalizada en 1.949,40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses en que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresada en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librerar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Presencio, a 1 de julio de 1963.—El Recaudador, Evelio Miguel Gil.